



EXENTA N° 018 / 0951 /

SANTIAGO, **25 ABR. 2008**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 004/092 de fecha 10.ENE.2006, se adjudico propuesta pública y otorgó en concesión al Sr. Juan Verdugo Ortiz, un estacionamiento ubicado en la playa de estacionamientos del Aeródromo, especialmente habilitado para ello, un área habilitada para uso momentáneo de andén, un espacio compartido para la instalación de un counter de 1,20 mts² (1,00 mt de ancho, por 1,20mt de fondo) ubicado en el interior de la Sala de Llegada de pasajeros y un letrero identificatorio de 0,75 mts² (1,00 mt de ancho por 0,75 mt de alto) ubicado sobre el counter, a una altura que no interfiera con la atención al pasajero, para la prestación de servicios de Taxi a los pasajeros del Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Mayo del año 2007 o hasta la puesta en servicio provisoria de las nuevas obras del Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco, si ello ocurriere antes.
- c) Que el concesionario entregó una Boleta Bancaria de Garantía N° 0095206 del Banco Crédito e Inversiones por 7,00 U.F. con vencimiento al 31.AGO.2007, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N° 004/092 de fecha 10.ENE.2006.
- d) Que con fecha 31.MAY.2007, la Jefatura del Aeródromo Maquehue procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- e) Que por MEMO N° 13/2/1/229 de fecha 19.JUN.2007, la Sección Tasas y Derechos Aeronáuticos informó que el concesionario a esa fecha, no registraba deuda con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- g) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

- 1.- Establécese que la concesión otorgada al concesionario Sr. Juan Verdugo Ortiz mediante Resolución Exenta N° 004/092 de fecha 10.ENE.2006, terminó con fecha 31.MAY.2007.

- 2.- La Boleta Bancaria de Garantía entregada por el concesionario será devuelta a su tomador.
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 4.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SR. JUAN VERDUGO ORTIZ
PAULO SEXTO N° 155 DPTO 126 - TEMUCO.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE - TEMUCO
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS
- 2 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN